

ORDENANZA N°: 52

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Agréguese al final del artículo cinco de la Ordenanza 89/17, el siguiente texto:

“El Poder Ejecutivo se encontrará facultado, previo informe fundado del respectivo Departamento Municipal, a extender el plazo del correspondiente programa cuando razones de servicio así lo requieran, no pudiendo superar el programa el plazo total de tres años.”

Artículo 2: Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 419/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/04/2019